



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/076/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veintidós de mayo** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de mayo**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja útil**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/076/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio SSC/DJ/7475/2024 signado por Edgar Hernández Moya, Jefe de Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el diecisiete de mayo y registrado con el número de folio 2138; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio SSC/DJ/7475/2024 signado por Edgar Hernández Moya, jefe de Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que va en una foja útil con texto por un solo lado, y mediante el cual manifiesta dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio DEAJ/1124/2024, por lo que se tiene por cumplido el mismo.

Documento que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/BMOM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.